

**INFORME PRELIMINAR
DE AUDITORIA**

**Código del Proyecto: 4.05.24
BIRF 3877-AR - Informatización del Registro Civil**

AÑO 2004

Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires

**AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE
BUENOS AIRES
Av. Corrientes 640, piso 5º Ciudad de Buenos Aires**

Presidente

Lic. Matías Barroetaveña

Auditores Generales

Dra. Alicia Boero

Dr. Vicente Brusca

Dr. Rubén Campos

Dr. Nicolás Corradini

Lic. José Luis Giusti

Lic. Josefa Prada

Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires

CODIGO DEL PROYECTO: 4.05.24

NOMBRE DEL PROYECTO: BIRF 3877-AR – INFORMATIZACION DEL REGISTRO CIVIL

PERÍODO BAJO EXAMEN: ENERO A DICIEMBRE DEL 2004 Y HECHOS POSTERIORES

EQUIPO DESIGNADO:

Coordinador: Dr. Madera, Pablo / Cdro. José L. Llorca

Supervisor: Lic. Di Pelino Andrés

OBJETIVO: Evaluar la gestión de la Unidad Ejecutora con relación al préstamo BIRF 3877-AR.

JURISDICCIÓN: 60 SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

PROGRAMA: 6080

OBRA

INCISOS AUDITADOS: 4 Bienes de Uso – 2 Construcciones – 1 Construcciones en Bienes de Dominio Privado

	<i>Crédito del programa</i>	<i>Nº de Inc.</i>	<i>Crédito del Inciso</i>
Sancionado	\$12.718.376	4.2.1	\$1.000.000
Vigente	\$14.847.755	4.2.1	\$5.337.811
Devengado	\$4.835.450	4.2.1	\$2.579.940

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, diciembre de 2006.		
Código del Proyecto	4.05.24		
Denominación del Proyecto	BIRF 3877-AR – INFORMATIZACION DEL REGISTRO CIVIL		
Período examinado	Enero a diciembre del 2004 y hechos posteriores		
Programas auditados	6080		
Unidad Ejecutora	Unidad Ejecutora de la Ciudad de Buenos Aires (UECBA).		
Objetivo de la auditoría	Evaluar la gestión de la Unidad Ejecutora con relación al préstamo BIRF 3877-AR.		
Presupuesto (expresado en pesos)			
	Crédito del programa		Nº de Inc.
			Crédito del Inciso
	Sancionado	\$12.718.376	4.2.1
	Vigente	\$14.847.755	4.2.1
	Devengado	\$4.835.450	4.2.1
Alcance	El presente examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Ley Nº 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución Nº 161/00 de esta A.G.C.B.A.		
	La naturaleza y el alcance de los procedimientos de auditoría aplicados fueron determinados sobre la base del análisis previo del Expediente Nº 811/2000, por el cual tramita el Proyecto de Informatización del Registro Civil y Capacidad de las Personas.		
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Las tareas de concluyeron el 31/03/06, habiendo contado con información suficiente para el cumplimiento del objetivo propuesto en el proyecto.		
Limitaciones al alcance	No las hubo.		
Aclaraciones previas	El Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas fue creado por Ley Nº 1.565 del año 1884 y realiza sus tareas de acuerdo a lo prescripto en el Decreto Ley Nº 8.204/63. Su función consiste en el registro de los hechos y actos que constituyan, alteren o modifiquen el estado civil y capacidad de las personas. También tiene a su cargo la tramitación y actualización del Documento Nacional de Identidad (DNI).		

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

	conforme lo previsto por la Ley N° 17.671. Por Decreto N° 1489 del Poder Ejecutivo del GCBA del 25/8/2000 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Internacional de Adquisición de Sistemas Informáticos (Equipamiento, Software y Servicios) para la Administración de las Actas del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires El Contrato de Servicios de Informatización fue firmado el 22/12/2003 entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y la empresa Siemens Itron Business Services S.A.. Luego, fue registrado bajo el N° 2195 según Providencia N° 41 de la Escribanía General de fecha 7 de enero del 2004.
Observaciones principales	<u>Entre las principales observaciones cabe mencionar que:</u> I Relativas a los incumplimientos al contrato suscripto: 1) Atraso en la culminación de la etapa de Relevamiento Exhaustivo. 2) Atrasos en el cumplimiento de los plazos establecidos para Capacitación (Tarea 156 del Cronograma de Ejecución del Contrato). 3) Atrasos en el desarrollo del Software Aplicativo. 4) Atrasos por falta de precisión de metodología a aplicar en el Desarrollo del Sistema de Información y del Sistema Aplicativo Computarizado. II.- Incumplimiento de normas procedimentales establecidas por Decreto 1510/GCBA/97 y Decreto 2008/GCBA/03. 5) a) Exceso de la cantidad de folios establecidos para cada cuerpo del Expediente N° 811/2000 y refoliado de fojas realizado en forma incorrecta y cuya subsanación no consta en última foja por parte de la repartición; b) fojas sin foliar; c) foliatura desordenada; d) superposición de foliatura; ausencia debajo del sello foliador de la indicación de cantidad de hojas que contiene el libro anillado; e) ausencia de la indicación entre paréntesis de la cantidad de hojas que contiene el folio de plástico y/o materiales como CD, al lado o debajo del sello foliador; f) errónea y/o confusa identificación alfanumérica de las notas; g) falta de constancia de fecha de presentación, cargo y/o sello fechador. III.- Referidas a los pagos: 6) Falta de aprobación formal de procedimientos utilizados para la tramitación de pagos previsto por el artículo 10 del Decreto 1489/2000. 7) Errores en la información referida a la facturación presentada por la contratista a la UECBA y la obrante en Contaduría como documentación respaldatoria de los pagos efectuados por el anticipo del 10% del contrato. 8) Demoras en el pago de la Factura N° 0001-00001461 de fecha 21/12/2004 por U\$S 155.877,61 correspondiente al 80 % de valor del software estándar entregado hasta el momento por la contratista.

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

	IV.- Relativas al inventario: 9) Falta de incorporación al inventario del Registro Civil del equipamiento destinado al Proyecto de Informatización del Registro Civil en los términos establecidos por el Decreto 31/8/935 (B.M. N° 4140). 10) Guarda y conservación física de los equipos.
Conclusión	El Gobierno de la Ciudad celebró con el Ministerio del Interior de la Nación en el año 1997 el Convenio de Préstamo Subsidiario correspondiente al Segundo Programa de Desarrollo Provincial, mediante el cual se preveía financiar la Informatización para la Administración de las Actas del Registro Civil y Capacidad de las Personas. Fueron más de 104 meses¹ los transcurridos sin que el proceso de informatización pudiera ser concluido. Cabe señalar que durante dicho lapso se produjo en nuestro país la crisis de fines de 2001 y principios de 2002, durante la cual se implementó un profundo cambio del modelo económico reinante, que alteró las condiciones de los contratos preexistentes. Esta razón fue expuesta por el Banco Mundial (<i>Préstamo BIRF 3877 – AR</i>) para retirarse como agente financiero. Paralelamente el Gobierno de la Ciudad tomó la decisión de continuar el proyecto con fondos propios. Pero fue recién en el año 2003 cuando se suscribió el contrato con la empresa prestataria - Siemens Tirón Business Services S.A. Tanto antes como después de estos hechos el proyecto sufrió excesivas demoras, a saber: o Durante el lapso histórico que va desde el año 1997 al año 2000, la tramitación respecto de cómo debía realizarse el Pliego del Proyecto y su necesaria concreción en un pliego de llamado a licitación internacional tuvo diversas instancias que se caracterizaron por criterios técnicos cambiantes, entre la Unidad Ejecutora Central, el Banco cofinanciante y la Unidad Ejecutora del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

¹ Período entre junio de 1997 – fecha de firma del convenio- a marzo de 2006 -fecha de cierre de las tareas de campo del presente Informe de Auditoría-.

Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires

	o Posteriormente una vez reencauzado el proyecto y firmado el contrato definitivo, las obligaciones vinculadas a los plazos de ejecución de la mencionada informatización, fueron reiteradas veces incumplidos por las partes. Todo lo mencionado impactó negativamente en términos de economía, eficacia y eficiencia, conceptos todos ellos requeridos para una buena gestión según las normas de administración que rigen en la ciudad. Por último se resuelve recomendar el inicio de acciones administrativas en los términos del art. 136 inc. k) de la Ley 70, respecto de la observaciones I.1; I.2; I.3 y IV relativas a los incumplimientos al contrato suscripto y al inventarios de bienes
--	---

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Informe Final de Auditoría 4.05.24

Señor:

**Vicepresidente 1º de la Legislatura
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dip. Santiago M. de Estrada
S / D**

En uso de las facultades conferidas por la Ley 70, artículos 132 y 136 de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Unidad Ejecutora de la Ciudad de Buenos Aires (U.E.C.B.A.), de la ex Secretaria de Hacienda y Finanzas, con el objeto que se detalla en el apartado siguiente.

I. OBJETO:

La presente auditoria tiene por objeto la gestión de la Unidad Ejecutora de la C.A.B.A con relación a la informatización del Registro Civil y Capacidad de las Personas, conformada por la digitalización del Archivo histórico del Registro, instalación del hardware y software del Sistema en todas las delegaciones del Registro Civil y Capacidad de las Personas, la Central de Defunciones y su enlace con la sede Central, como así también la capacitación del personal en Técnicas Registral e Informática y Curso de Usuario Final del Sistema.

II. ALCANCE DEL EXAMEN:

El presente examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Ley Nº 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución Nº 161/00 de esta A.G.C.B.A.

La naturaleza y el alcance de los procedimientos de auditoría aplicados fueron determinados sobre la base del análisis previo del Expediente Nº 811/2000, por el cual tramita el Proyecto de Informatización del Registro Civil y Capacidad de las Personas.

Las tareas de concluyeron el 31/03/06, habiendo contado con información suficiente para el cumplimiento del objetivo propuesto en el proyecto.

II.1. Metodología aplicada:

Los procedimientos aplicados consistieron en entrevistas al Coordinador Ejecutivo a cargo de la Unidad Ejecutora de la C.A.B.A., y a los funcionarios integrantes del Comité Ejecutivo responsable de la marcha del proyecto, como así también los funcionarios del Registro Civil y Capacidad de las Personas, involucrados directa o indirectamente en el proyecto, (Directora Legal, Director Técnico-Operativo, Jefe del Departamento de Sistemas, asesores y Oficiales Públicos, entre otros)

Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires

También se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

- Recopilación y análisis de la normativa aplicable.
- Requerimientos de información y/ documentación relacionada.
- Análisis y evaluación de la información proporcionada.
- Verificaciones y seguimiento de los circuitos de pago.
- Análisis del cumplimiento contractual con la empresa contratista.
- Verificación y seguimiento de las funciones del Comité Ejecutivo a cargo del proyecto.
- Inspección ocular del equipamiento informático entregado por el contratista.

III. ACLARACIONES PREVIAS:

A. SOBRE EL REGISTRO CIVIL

El Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas fue creado por Ley N° 1.565 del año 1884 y realiza sus tareas de acuerdo a lo prescripto en el Decreto Ley N° 8.204/63. Su función consiste en el registro de los hechos y actos que constituyan, alteren o modifiquen el estado civil y capacidad de las personas. También tiene a su cargo la tramitación y actualización del Documento Nacional de Identidad (DNI), conforme lo previsto por la Ley N° 17.671.

En virtud de lo establecido por el  decreto 1988/00 GCBA, las responsabilidades primarias de la organización son las siguientes:

- o Administrar en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas y cumplir con las tareas de identificación prescriptas por la Ley 17.671 y demás normas complementarias;
- o Custodiar la emisión de la documentación archivada;
- o Cumplir con todos los requerimientos judiciales y evacuar vistas judiciales en que el Registro Civil está obligado por Ley;
- o Aceptar o denegar nombres;
- o Efectuar la expedición de partidas bilingües;
- o Asesorar e informar a la comunidad sobre la legislación relacionada con el área de su competencia y dar orientación en los problemas conexos con la misma.
- o

B. SOBRE LOS ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Con fecha 18 de junio de 1997 el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires celebró con el Ministro del Interior de la Nación, el Convenio de Préstamo Subsidiario correspondiente al Segundo Programa de Desarrollo Provincial, accediendo la Ciudad al financiamiento previsto en el Convenio N° 3877-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), el cual fue ratificado mediante el dictado del Decreto N° 879-GCBA-97.



Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires

Durante el lapso histórico que va desde el año 1997 al año 2000, la tramitación respecto de cómo debía realizarse el Pliego del Proyecto y su necesaria concreción en un pliego de llamado a licitación internacional tuvo diversas instancias que se caracterizaron por criterios técnicos cambiantes, entre la Unidad Ejecutora Central, el Banco cofinanciante y la Unidad Ejecutora del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Finalmente, en marzo del 2000 el Banco aprobó el texto final del Pliego de Licitación, iniciándose la formalización de las correspondientes etapas por parte del Gobierno de la Ciudad.

Por Decreto N° 1489 del Poder Ejecutivo del GCBA del 25/8/2000 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Internacional de Adquisición de Sistemas Informáticos (Equipamiento, Software y Servicios) para la Administración de las Actas del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se autorizó a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública Internacional en los términos y normas fijados por el Convenio de Préstamo Subsidiario.

El mencionado decreto creó además un Comité de Coordinación del Proyecto, con las siguientes funciones:

- a) Análisis Técnico de las Ofertas;
- b) Preparación de documentación necesaria para que el Secretario de Hacienda y Finanzas pueda materializar la contratación, adjudicar el proyecto y suscribir los contratos;
- c) Seguimiento y control de gestión del Proyecto, desde el asesoramiento a los oferentes sobre el funcionamiento del Registro y la posterior ejecución del Proyecto hasta su finalización.

El Comité está integrado por un Coordinador General responsable de su funcionamiento² y un representante “ad honorem” por cada una de las siguientes Direcciones Generales:

- D.G. de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.
- D.G. de Convenios de Asistencia Financiera³.
- D.G. de Estructuras y Sistemas de Información.
- D.G. de Compras y Contrataciones.

El **Proceso de Licitación** se realizó en dos etapas. En la primera etapa se presentaron doce grupos empresarios cuyas propuestas fueron evaluadas por el Comité de Coordinación del Proyecto, considerando éste que todas cumplieran con los requerimientos mínimos exigidos por el pliego de licitación.

De las propuestas recibidas y de las consultas efectuadas por las empresas oferentes, se tomaron elementos que permitieron perfeccionar los documentos de licitación, atento a lo dispuesto en la cláusula 19.1, inciso a) de la Sección II

² Designado por el Secretario de Gobierno de quien depende directamente y con remuneración afectada al presupuesto de dicha Secretaría.

³ UECBA a partir de los Decretos 2055/01 y 35/02 del GCBA.

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

del Pliego, y así se emitieron las “Modificaciones necesarias tras la Evaluación de la Primera Etapa”, documento básico para convocar a la Segunda Etapa.

Por Resolución N° 2294 Secretaría de Hacienda y Finanzas (SHyF) del 6/11/2001 se convocó a las empresas calificadas a formular presentaciones de ofertas para la Segunda Etapa presentándose siete empresas, y con fecha 26/12/2001 se realizó la apertura de ofertas, siendo la más económica, según la administración, la realizada por la empresa Siemens-Itron Business Services S.A.

El 06/02/2002 la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera remitió a la Unidad Ejecutora Central (UEC) dependiente del Ministerio del Interior del Gobierno Nacional el “Informe sobre Evaluación de Ofertas y Recomendaciones para la Adjudicación del Contrato” de acuerdo a las Normas de dicha institución. Posteriormente el 3/4/2002, mediante nota UEC N° 375-02, la Unidad Ejecutora Central comunicó que el Banco Mundial otorgó la “no objeción” para la adjudicación del contrato a la empresa Siemens-Itron Business Services S.A. por un monto de \$ 4.238.274.-

El 30/7/2002, mediante Resolución N° 2425/02, la Secretaría de Hacienda y Finanzas procedió a la adjudicación de la Licitación a la empresa Siemens-Itron Business Services por el importe mencionado en el párrafo anterior.

El 12/9/2002 la empresa presentó el contrato debidamente firmado y la Garantía del Cumplimiento del Contrato, cumpliendo así con las cláusulas 42 y 43 de la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación. Asimismo, la adjudicataria solicitó acogerse a la cláusula 36 de la Sección III, señalando que *“...las circunstancias y condiciones económicas, crediticias, financieras y de operatoria comercial, han cambiado desde la fecha de presentación de ofertas, el 26/12/01, a partir de la derogación de la Ley 23.928 de convertibilidad...”*. Cabe mencionar que la citada cláusula 36 establece la posibilidad de modificar precio y/o plazo del contrato, en el caso de aprobarse, promulgarse, derogarse o modificarse en el país, leyes, reglamentaciones, ordenanzas, órdenes o reglamentos con fuerza de ley que repercutan posteriormente en los costos y gastos del Contratista y/o en el plazo de terminación de las instalaciones.

El 10/12/2002, la UEC representada por su Coordinador Ejecutivo, el Coordinador General del Proyecto, y la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas representada por su Director General, firmaron un Acta de ratificación de las negociaciones previas a la firma del contrato, dando cuenta y ratificando las negociaciones realizadas entre los representantes legales de la adjudicataria y el Comité de Coordinación del Proyecto a los efectos de readecuar precio y contraprestaciones de las partes, modificaciones que se incluyeron en el modelo de contrato que se elevó a la Unidad Ejecutora Central.

El 2/5/2003 por Nota N° 643-03 la UEC informó a la UECBA la respuesta negativa del Banco quien comunicó: *“...el Banco no ve ventajas comparativas en proseguir con este proceso de adquisición y recomendamos su cancelación y la realización de un nuevo llamado a licitación.”*

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Habiendo tomado conocimiento de la decisión del Banco, la Dirección General del Registro Civil solicitó a la UECBA por nota de fecha 3/7/2003 que se estudien los caminos alternativos que permitan seguir adelante con el Proyecto, habida cuenta de la importancia del mismo para la Ciudad de Buenos Aires.

Por tal motivo el Comité de Coordinación del Proyecto propuso modificaciones al modelo de contrato con el objeto de poder llegar a suscribir el mismo con la adjudicataria y continuar su ejecución con recursos propios, y teniendo en cuenta la implicancia jurídica de la alternativa planteada, se consultó a la Procuración General de la Ciudad solicitándole un dictamen sobre el marco legal para continuar el proyecto con recursos propios.

El 10/9/2003 la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires emitió el Dictamen N° 20399 manifestando que sobre la base de determinadas pautas *“...no habría óbice legal alguno para continuar con el proyecto de la referencia...”*

Para analizar el Dictamen de la Procuración, el Comité de Coordinación del Proyecto se reunió el 31/10/2003 dejando constancia en un Acta de los estudios comparativos efectuados por los expertos informáticos de dicho Comité.

De la evaluación realizada sobre la base de: i) precios actualizados consignados por la adjudicataria, ii) precios de las ofertas de otras empresas que participaron en la licitación, iii) precios indicativos remitidos por el Área Control y Normalización de la Dirección General de Compras y Contrataciones, y iv) información obtenida del INDEC respecto del Índice del Costo de la Construcción para el Gran Bs. As., el Comité concluyó lo siguiente:

- a) En lo que hace a los bienes y servicios provenientes del mercado local, la adjudicataria dejaría de percibir ventajas en caso de concretarse el proyecto, ya que en su oferta actualizada ha mantenido los valores de su oferta original en lo que hace dichos bienes y servicios y, por lo tanto, resignaría de su ganancia el aumento de costo habido en los mismos desde la fecha de presentación de su oferta original –diciembre de 2001- a la firma del contrato, lo que incidiría en una suma estimada en el orden de los \$ 1.508.502,45.-
- b) En lo que hace a bienes de origen importado, la adjudicataria no resignaría ventajas en este rubro de su oferta, desconociéndose, de acuerdo a los datos aportados por la misma, de qué manera incidiría esta circunstancia y la modificación en la paridad cambiaria peso / dólar respecto a diciembre de 2001 en el balance global de la empresa. Descartada por ilógica y no exigible la hipótesis de que la empresa ejecutase a pérdidas el contrato en cuestión, debe concluirse que la realización del mismo necesariamente representará una ganancia para el adjudicatario. No obstante, por lo expresado anteriormente, no pudo dilucidarse comparativamente cómo sería esta eventual ganancia respecto de la que el adjudicatario tenía proyectada si se hubiera concretado su oferta original, de haberse mantenido las condiciones económicas reinantes hasta el mes de diciembre de 2001.

Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires

- c) No obstante lo anterior, efectuada una comparación de precios en el mercado local – en la medida que ello resultó posible de acuerdo a la disponibilidad de los bienes – con algunos de los bienes y servicios provenientes del exterior y considerados claves en la formación del precio de la nueva oferta actualizada, se llegó a la conclusión de que dichos precios serían en general los precios de mercado esperables en la actualidad, por lo cual, no resultaría esperable para el GCBA obtener una mejora en estos precios como resultado de un nuevo proceso licitatorio.

Por los motivos expuestos, el Comité consideró cumplido lo indicado por la Procuración General en su dictamen, en cuanto a dejar constancia sobre las ventajas que dejaría de percibir la adjudicataria en caso de concretarse el proyecto, por lo que el mismo puede continuar. Luego, se abocó a la consideración del texto del contrato siguiendo lo indicado por la Procuración y, mediante Acta suscripta el 24/11/2003, propuso un texto de contrato que junto con el citado acta fueron elevados el 5/12/2003 a consideración del Señor Subsecretario de Gestión y Administración Financiera.

Finalmente, el Contrato de Servicios de Informatización fue firmado el 22/12/2003 entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y la empresa Siemens Itron Business Services S.A. representada por sus apoderados legales. Luego, fue registrado bajo el N° 2195 según Providencia N° 41 de la Escribanía General de fecha 7 de enero del 2004.

C. SOBRE LOS TERMINOS DEL CONTRATO

En el art. 1 del Contrato se especifican los **Documentos** que forman parte del mismo, indicando que en caso de ambigüedad o de conflicto, que el orden de precedencia será el orden en que están enumerados tal como se describe a continuación:

- a) El Contrato con sus apéndices.
- b) La Oferta y Listas de precios presentadas por el contratista.
- c) Las Condiciones Especiales del Contrato.
- d) Las Condiciones Generales del Contrato.
- e) Las Especificaciones Técnicas y planos.
- f) El Pliego de Licitación, incluyendo la Resolución N° 2294 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del 06/11/2001.

El art. 2 establece que el **Precio del contrato** se conviene en la suma de U\$S 1.543.906 y \$ 2.641.016 (Dólares estadounidenses un millón quinientos cuarenta y tres mil novecientos seis y Pesos dos millones seiscientos cuarenta y un mil dieciséis) especificándose en el Apéndice 7 Punto II 2) que el precio se expresa en dos monedas de acuerdo al origen local o importado de los bienes y servicios a proveer, según cuadro de costos del Apéndice 6 que se expone a continuación:

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ITEM	Items adquiridos en el país del contratante	Items adquiridos en el exterior
	Moneda Nacional	Dólares EEUU
Adquisición e instalación de Hardware y periféricos	106.559	1.036.629
Adquisición e instalación de software de Base	1.495	120.906
Desarrollo de Software Aplicativo	8.482	305.193
Servicio de Captura	1.596.000	-
Instalaciones eléctricas, obra civil y datos	260.453	-
Gerenciamiento	165.278	-
Consultoría	135.411	-
Capacitación	109.553	81.178
Costos de mantenimiento	257.785	-
Totales	2.641.016	1.543.906

En el Apéndice 1 se especifican las “Condiciones de Pago para Plantas, Equipos, Transportes y Servicios de instalación y mantenimiento” y se establece en cuanto a los Procedimientos de Pago que se deberá seguir lo dispuesto por el art. 10 del Decreto 1489/2000 para “Certificación de tareas”, y lo dispuesto por la Ley 70 y su reglamentación y las disposiciones sobre la Cuenta Única del Tesoro en lo relativo a forma y modalidad de los pagos.

Por art. 3 se establecieron las condiciones que deberán cumplirse para determinar la **Fecha en que comienza el plazo para la terminación de las instalaciones**, indicándose las siguientes:

- a) El Contrato haya sido debidamente firmado en nombre del Contratante y del Contratista;
- b) El Contratista haya presentado al Contratante la garantía de cumplimiento del contrato y la garantía por anticipo;
- c) El Contratante haya pagado el anticipo al Contratista (10% del precio convenido: u\$s 154.390 y \$ 264.101) hecho que se efectuó el 30/01/2004.

Las condiciones estipuladas se cumplieron ya que:

- El Contrato fue firmado por Contratante y Contratista el 22/12/2003.
- La Garantía por Anticipo se presentó el 23/12/2003 firmada por el Banco Comafi el 12/12/03 y la Garantía de Cumplimiento del contrato fue presentada el 16/01/2004 firmada por el Banco Finansur el 19/12/03. Ambas garantías cubrieron los montos estipulados por contrato.
- El Contratante abonó el anticipo al Contratista el 10/02/2004.

Cumplidas las condiciones mencionadas, el Comité de Coordinación del Proyecto y los representantes de la empresa contratista fijaron el día **10/02/2004** como fecha de inicio del plazo para la terminación de las instalaciones, dejando constancia de ello en Acta de fecha 11/02/2004.

Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires

En el art.4 del contrato se enumeran los **Apéndices** que forman parte del mismo, los que se detallan a continuación:

- Apéndice 1: Condiciones y procedimientos de pagos.
- Apéndice 2: Reajuste de precios.
- Apéndice 3: Seguros.
- Apéndice 4: Categorías de Software.
- Apéndice 5: Materiales, equipos, programas y servicios.
- Apéndice 6: Lista de reajustes de precios.
- Apéndice 7: Acta de finalización de las negociaciones del contrato, enmiendas contractuales acordadas y Cronograma de Tareas.
- Apéndice 8: Garantías de funcionamiento.

Por art. 5 se determinó que ante el **Retiro del Banco Mundial** como institución cofinanciante del Proyecto, se dejan sin efecto:

1. Todas las referencias al préstamo y las intervenciones del Banco previstas en toda la documentación que forma parte del contrato.
2. La distinción entre países elegibles y no elegibles en cuanto al origen de las instalaciones, plantas, servicios y equipos.
3. El procedimiento de pago indicado en los párrafos segundo y tercero del punto 2.2 de la Sección VII –Formularios Tipo y Procedimientos – toda vez que el mismo debe adaptarse a la Ley 70 y las disposiciones sobre la Cuenta Única del Tesoro en lo relativo a forma y modalidad de los pagos.

No obstante lo dispuesto en el art. 5 anterior, en el art. 6 se especificó sobre la **Normativa que se mantiene**, la cual se describe seguidamente:

1. La aplicación general de la normativa y de las cláusulas previstas en toda la documentación que forma parte del contrato, aplicándose de manera supletoria la legislación de la Ciudad de Buenos Aires y de la Nación Argentina, tal como lo prevén las cláusulas N° 5, Sección IV – Datos de la Licitación – y N° 3, Sección V – Condiciones Especiales del Contrato.
2. En caso de justificarse, la posibilidad de opción entre las monedas elegibles que se tuvieron en cuenta para la presentación de las ofertas.
3. La aplicación de los mecanismos de solución de eventuales controversias previstos en la cláusula 6 de la Sección III – Datos de la Licitación – y mecanismos concordantes previstos en toda la documentación que forma parte del contrato.

Ante la situación descripta anteriormente, en el art. 7 se establecieron **Principios Generales de interpretación ante el retiro del Banco Mundial**, los cuales son:

1. Toda cláusula establecida en la documentación que forma parte del contrato que no haya sido alcanzada por la aplicación de los dos artículos precedentes, continúa vigente de acuerdo a su redacción original.

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

2. No obstante lo enunciado en el apartado anterior, se deja establecido que de suscitarse alguna cuestión interpretativa no prevista expresamente en los artículos 5º y 6º respecto a intervenciones del Banco, aplicación de normativa o cualquier otro mecanismo que originalmente supusiera la intervención de dicho organismo o la aplicación de su normativa, se estará al criterio enunciado en dichos artículos.

D. SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El seguimiento y evaluación de la Ejecución del Proyecto está a cargo del Comité de Coordinación del Proyecto⁴, quien se reúne una vez por semana dejando constancia en Acta de sus actividades, las que se describen a continuación:

- Información de la marcha de tareas que se están ejecutando con la contratista.
- Evaluación y aprobación de los Informes mensuales de tareas presentados por la empresa contratista con el avance del estado del proyecto.
- Solicitudes a la Dirección General de Sistemas de Información, de la verificación del equipamiento informático entregado a la Dirección General del Registro Civil.
- Consideración de los Informes elaborados por la Dirección de Auditoría de Sistemas con motivo de la verificación del equipamiento informático entregado a la Dirección General del Registro Civil.
- Revisión de la facturación presentada por la contratista teniendo en cuenta los Informes de avances de la contratista y los Informes de Auditoría de Sistemas, con el objeto de dar curso favorable a la tramitación del correspondiente pago según lo dispuesto por el art. 10 del Decreto 1489/2000.
- Consideración y aprobación de las solicitudes de prórrogas presentadas por la empresa contratista.

El proyecto tiene una duración de 1219 días (habiéndose establecido la fecha de comienzo para el 1/12/03 y la de finalización para el 02/10/2007). No obstante ello, se consideró el 10/02/2004 como fecha de comienzo para la ejecución de tareas, luego del cumplimiento de las condiciones estipuladas por el artículo 3 del Contrato y de acuerdo con lo establecido en el punto 4) del Apéndice 7.

Para la ejecución del proyecto la empresa presentó un plan de trabajo con un cronograma detallado de la duración de tareas, las cuales se resumen a continuación, expresándose los plazos en días corridos calculando un promedio de 22 (veintidós) días hábiles por mes calendario (Resolución N° 2294/2001 SHyF Anexo II punto 7):

1. Relevamiento Exhaustivo: 60 días de recibida la orden de compra.

⁴ Creado por el art. 6º del Decreto 1489/2000.

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

2. Presentación, revisión y aceptación del plan de implementación: 10 días de haber finalizado las tareas de Relevamiento.
3. Servicio de captura:
 - Carga del histórico desde la actualidad hasta el año 1978 inclusive: 24 meses calendario a partir de la aprobación del plan de implementación.
 - Carga del histórico desde la creación del Registro hasta el año 1977 inclusive: en una segunda etapa del proyecto, que incluirá el oferente como adicional a la oferta.
4. Instalación y puesta en marcha del equipamiento:
 - Casa Central: 30 días de haberse terminado con el desarrollo y aceptación de la aplicación.
 - Circunscripciones, Archivo General y Centro de Defunciones: 125 días de haber terminado con el desarrollo y aceptación de la aplicación.
5. Desarrollo y aceptación de la aplicación: 90 días de haber sido aprobado el plan de implementación.
6. Capacitación:
 - Capacitación Normativa General del Registro Civil (R.C.): Dicho servicio deberá estar cumplimentado y aceptado por el Registro en un lapso no mayor a 90 días, siendo imprescindible se prevea comenzar 30 días antes de la respectiva instalación. Los cursos para los que no se requieran las instalaciones del R.C. podrán comenzar en forma anticipada.
 - Capacitación Técnica Informática: Dicho servicio deberá estar cumplimentado y aceptado por el Registro en un lapso no mayor a 60 días, siendo imprescindible se prevea comenzar luego de aprobado el relevamiento exhaustivo por el Registro Civil.
 - Capacitación Usuarios Finales: ídem ítem anterior.
7. Gerenciamiento del Proyecto: durante la ejecución del proyecto.
8. Consultoría: durante la ejecución del proyecto

E. SOBRE EL ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO

De la información suministrada y de la entrevista realizada el 08/11/2005 en la Dirección General de Sistemas de Información, con el representante del Comité de Coordinación, con el Director de Auditoría de Sistemas y con personal del Departamento de Auditoría de Proyecto, se deriva que:

- a) El cumplimiento del Cronograma del Proyecto se encuentra retrasado.
- b) Se está procediendo a la carga del Archivo Histórico.
- c) Todavía no ha sido implementado el Sistema Informático, debido a dos razones fundamentales imputables a la empresa contratista: 1) Carencia de un Diseño Global y 2) Imposibilidad de incorporar datos necesarios para la Administración de Actas.
- d) El estado de situación del Proyecto sigue siendo el mismo que el descrito en el Informe de Auditoría de Sistemas de fecha 08/06/05 cuya copia se nos suministró en el transcurso de la entrevista mencionada.

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Cabe agregar que, de la documentación obrante en el Expediente 811/2000 surge que, por Nota N° 269 del 27/10/04 el Coordinador del Comité del Proyecto solicitó a la empresa Siemens un nuevo cronograma de obras y actividades debido a dificultades en el cumplimiento de las fechas estimadas de realización, situación que vuelve a ser planteada en Nota N° 029-UECBA del 4/3/05. Sobre el particular, la empresa envió el “Nuevo Cronograma de Desarrollo, Testing e Implementación del Aplicativo” el 02/05/05, en donde la finalización de tareas está prevista para el 06/07/05.

Sin embargo, de acuerdo con la información recibida por Nota N° 222–UECBA-2005 del 25/8/05 en respuesta al requerimiento⁵ formulado por esta AGCBA, el estado de situación del proyecto es el siguiente:

Componente	Resumen de estado
1. Adquisición e instalación de hardware y periféricos.	100% entregado, instalado y certificado.
2. Adquisición e instalación de Software de base.	100% entregado, instalado y certificado.
3. Desarrollo de Software Aplicativo.	En desarrollo.
4. Servicio de captura.	1,5 millones de actas digitalizadas, 500.000 indexadas (sobre un total de 3,5 millones según contrato)
5. Instalaciones Eléctricas, obra civil y transmisión de datos.	100% entregado, instalado y certificado.
6. Gerenciamiento	Sigue en concordancia con el avance del proyecto.
7. Consultoría.	Sigue en concordancia con el avance del proyecto.
8. Capacitación.	Resta un curso de Usuario Final y un módulo de Técnica Informática.
9. Mantenimiento de sistema.	Comienza una vez terminado el sistema.

Según informó la UECBA, la tarea que presenta más atraso de acuerdo a las metas programadas es el Desarrollo de Software Aplicativo, el cual es además el componente principal del software de Administración de Actas.

Por otra parte, de acuerdo con el Informe de fecha 8/6/2005 de la Dirección de Auditoría de Sistemas dependiente de la Dirección General de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad, el estado de situación al 20/05/2005 de las tareas desarrolladas por la empresa contratista es el que se señala a continuación:

- Relevamiento Exhaustivo (Tarea 10): Si bien el relevamiento fue realizado por parte de la empresa, se advierte que la parte normativa correspondiente al mismo no ha sido bien interpretada, lo que ha impedido a la empresa una adecuada comprensión de la operatoria y de la normativa integral del sistema; (consecuentemente los procedimientos

⁵ Nota AGCBA N° 2862/05 DGECON N° 137/05 del 18/8/05.

Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires

lineales básicos se han entendido, no así, en algunos casos, las variantes y encadenamientos que surgen de las rectificaciones o agregados de información).

➤ Reporte de definición de requerimientos (Tarea 30):

- a) No fue recibida la documentación del Sistema con la cual el Registro Civil pueda evaluarlo en forma integral. Este paso es fundamental, ya que de las observaciones que puedan surgir, se realizarán los ajustes que consolidarán el diseño definitivo. Además, a la fecha no se tiene una cabal idea del nivel alcanzado en el desarrollo del aplicativo, ya que al no haberse realizado la transferencia tecnológica no se puede dimensionar el grado de avance del mismo.
- b) No se ha recibido, para su análisis, el Rediseño de Procesos, de acuerdo a los requerimientos y necesidades que debieron surgir del relevamiento.

➤ Revisión del Aplicativo por el RC (Tarea 26) :

- a) El Entregable Hito 2 -del cronograma propuesto para el Plan de Desarrollo según Nota N° 141 de fecha 2/5/05 de Siemens- no puede considerarse finalizado, ya que no se ha recibido la documentación.
- b) De acuerdo con el cronograma mencionado, estaría implementado el aplicativo (Tarea 52 – 4 Fase de Puesta en Producción) a partir del 23/6/05, pero para poder finalizar esta tarea, debería primero concluirse la citada en el párrafo anterior.

➤ Captura de datos del Archivo Histórico (Tarea 19):

- a) Al 20/05/2005 se han escaneado aprox. 1.115.000 actas, e indexado aprox. 147.000.
- b) No se ha recibido la propuesta de los campos a digitalizar, tal como fuera acordada entre Siemens y las autoridades del RC.
- c) El 01/03/05 se realizó en el Archivo General, sala de escaneo, una demo⁶ para ver el funcionamiento del aplicativo que debía realizar Siemens para el “Seguimiento de Libros de Actas” que fuera propuesto en su oferta en el capítulo 5 “Carga Histórica”, ya que el RC había manifestado que no podía tener ningún control sobre los libros que se entregaban para la digitalización, y su devolución. En la verificación realizada se pudo observar que el sistema mostrado por Siemens distaba mucho del propuesto en su oferta. No fue recibida aún ninguna propuesta al respecto.

➤ Capacitación (Tarea 156):

⁶ Demostración.

Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires

- a) Técnica Registral: El temario de los cursos fue consensuado entre las autoridades del RC (en función de las necesidades de la repartición) y la firma proveedora.
 - b) Técnica Informática: El temario de los cursos fue consensuado con el responsable del Departamento de Sistemas del RC, teniendo en cuenta las nuevas tecnologías, ya que tendrá a su cargo el mantenimiento y la administración del aplicativo que esta desarrollando Siemens, como así también el desarrollo de futuras aplicaciones.
- Tarea Transferencia Tecnológica: Si bien Siemens trasladó al RC Central parte de su equipo de desarrolladores (programadores) a partir del 11/04/05, todavía no se ha podido realizar realmente la "Transferencia Tecnológica" ya que:
- a) La empresa solicitó una postergación, debido a que tenía que preparar una demo de los Prototipos de los Módulos Solicitud de Partidas, Defunciones y Nacimientos que se llevaron a cabo los días 20/04/05 y 4/05/05.
 - b) La empresa requirió la intervención del grupo de sistemas del RC, para que testearan los "desarrollos de los aplicativos" tarea que fue realizada muy someramente, dado que por Transferencia Tecnológica se entiende "intervenir desde el desarrollo y a través del mismo para conocer cómo ha sido programado, ya que dicho grupo será el responsable del mantenimiento, modificaciones o futuros desarrollos que surjan una vez implementado el Aplicativo, y no como "testing de programación".

F. SOBRE LOS PAGOS REALIZADOS

El presupuesto sancionado en 2004 para este proyecto fue de \$ 1.000.000 realizándose posteriormente un ajuste presupuestario de \$ 4.337.811, que fue aprobado por Decreto⁷ N° 727-GCABA-2004.

El proyecto se financia con recursos ordinarios del Tesoro de la Ciudad, y sus erogaciones se pagan a través de la Cuenta Única del Tesoro.

Para la tramitación de pagos del Proyecto de Informatización del Registro Civil el artículo 10 del Decreto 1489/2000 estableció un circuito fijando niveles de aprobación de los informes de avance o certificación de tareas, según se indica a continuación:

- 1) Revisión y evaluación del Comité de Coordinación.
- 2) Aprobación del Director General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.
- 3) Aprobación del Secretario de Gobierno.
- 4) Tramitación del pago a cargo de la Dirección General de Convenios de Asistencia Financiera.

⁷ B.O. N° 1933 del 4/5/04.

Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires

Posteriormente, debido a cambios producidos en la estructura organizativa del GCBA por aplicación de los Decretos 2055/01, 35/02 y 2696/03 (art. 31 y 72) los niveles de aprobación se modificaron de la siguiente manera:

- a) La tramitación del pago prevista para la Dirección General de Convenios de Asistencia Financiera, pasó a corresponder a la Unidad Ejecutora de la Ciudad de Buenos Aires (UECBA);
- b) La instancia de aprobación del Secretario de Gobierno pasó a corresponder al Secretario de Justicia y Seguridad Urbana.

Posteriormente, por aplicación del Decreto 350/GCBA/2006, BO N° 2416 del 10/04/2006, modificado por el Decreto 403/GCBA/2006 , BO N° 2432 del 05/05/2006, los cambios en la estructura orgánico funcional del G.C.B.A. trasladaron las instancias de aprobación a los niveles que se describen a continuación:

- a) La tramitación de pagos prevista para la UECBA, corresponde ahora a la Dirección General de Relaciones con el Banco Mundial, cuyas misiones y funciones entre otras es llevar a cabo las tareas asignadas a la ex Dirección General de Convenios de Asistencia Financiera en los artículos 7º y 10º del Decreto 1489/2000.
- b) La instancia de aprobación que correspondía al Secretario de Justicia y Seguridad Urbana, ahora está a cargo del Subsecretario de Justicia dependiente del Ministerio del Gobierno.

El 10/2/2004 comenzó la ejecución del contrato abonándose el anticipo del 10% por un monto de \$ 690.687,52.-

Durante el año 2004 se tramitaron pagos por un total de \$ 366.007 y u\$s 1.137.403 los que al tipo de cambio vigente al 31/12/2004 (\$ 2.93 = U\$S 1.-) representaron aproximadamente un 53,5 % del monto contractual original (\$ 6.906.875).

A la fecha de nuestro estudio – Agosto/2005 – se tramitaron expedientes de pago por un 5% más del monto contratado.

IV. OBSERVACIONES:

I Relativas a los incumplimientos al contrato suscripto:

I.1.- Atraso en la culminación de la etapa de Relevamiento Exhaustivo.

La Tarea 10 "Relevamiento Exhaustivo" insumió a la empresa contratista una duración aproximada de 205 días en lugar de los 60 días previstos en el contrato, considerando como fecha de inicio el 10/2/04 y de finalización el 3/9/04, de acuerdo con la documentación obrante en el Expediente N° 811/2000.

Durante el tiempo transcurrido para la realización de esta tarea, el Comité aceptó dos veces el pedido de prórroga de la empresa, y la última fecha otorgada fue para el 29/6/04, por lo cual considerando dicha fecha, el atraso en la presentación del Relevamiento fue de aproximadamente 60 días.

Asimismo, la aceptación de los procedimientos, cursogramas y diagramas presentados por la empresa Siemens fue formalizada por la Dirección General del Registro Civil el 12/10/04, prácticamente un mes después de su finalización, cuando el cronograma prevé 1 (uno) día para ello.

Cabe agregar, que el retraso en la realización de esta tarea produjo a su vez atrasos en la ejecución del cronograma del proyecto, especialmente en el Desarrollo del Software Aplicativo, considerado el componente principal del software para la Administración de Actas.

I.2.- Atrasos en el cumplimiento de los plazos establecidos para Capacitación (Tarea 156 del Cronograma de Ejecución del Contrato).

El cronograma de ejecución preveía para Capacitación una duración total de 105 días, tomándose como fecha de inicio el 29/6/04 y de finalización el 10/11/04, de acuerdo con la fecha efectiva de comienzo de ejecución del contrato (10/2/2004). No obstante, de acuerdo con la nueva programación de capacitación acordada entre la empresa y el RC, los cursos se iniciaron el 06/12/04, no habiéndose previsto fechas de finalización de los mismos. Al tiempo de nuestro estudio aún no habían finalizado los cursos programados.

- Según las Especificaciones Técnicas del Contrato la capacitación del personal debía realizarse en las oficinas del Registro Civil o en instalaciones del oferente y, para los casos en que se requiera, el equipamiento deberá estar instalado en las oficinas del Registro Civil antes de comenzar el correspondiente dictado de los cursos.
- Debido a que el Registro Civil no contaba con los recursos presupuestarios necesarios para adecuar el espacio físico disponible para el dictado de los mencionados cursos, la empresa contratista decidió construir las aulas de capacitación (dejando constancia por escrito que la obligación pesaba sobre el Registro Civil), y que se hará cargo de la misma sin costo alguno para el Gobierno de la Ciudad.

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

- La nueva Programación de cursos de capacitación acordada entre el Registro Civil y la empresa y aprobados por el Comité fue la siguiente:
 - La capacitación en técnica informática (CTI) comienza el 6/12/2004.
 - La capacitación en técnica registral (CTR) se dictará en marzo/2005.
 - La capacitación para usuarios finales (CUF) se dictará una vez aprobada la versión final del aplicativo.
- De la documentación obrante en el expediente se verificó que a la fecha de finalización de las tareas de campo aún no se habían finalizado los cursos programados.

1.3.- Atrasos en el desarrollo del Software Aplicativo.

A noviembre de 2005 aún se encontraba sin finalizar la Tarea 25 “Desarrollo de la Aplicación”, la cual de acuerdo con el nuevo Cronograma presentado por la empresa – según se comenta en el punto D – debía estar concluido el 06/07/05. Asimismo, el proveedor estaba obligado a cumplimentar los siguientes “Entregables” como parte del desarrollo del sistema, siendo considerada como causa posible de rescisión contractual la omisión de algunos de ellos:

- Reporte de Definición de Requerimientos.
- Reporte de Diseño Lógico.
- Reporte de Diseño Físico.
- Documentación del Sistema.
- Manuales del Usuario.
- Plan de Contingencia y Recuperación ante desastres.

La Dirección de Auditoría de Sistemas en su informe de fecha 8/6/05 punto 6.2 “Observaciones Sumarias” indica que, respecto al Estado de Situación al 20/5/2005, *“No se ha recibido la documentación solicitada en reiteradas oportunidades. Si aplicáramos los principios básicos del Arte de Sistemas y tomando por ejemplo como modelo la metodología en “Análisis Estructurado Moderno” de E. Yourdon, podemos expresar que no se ha cumplimentado con las etapas del Ciclo de Vida Estructurado, a saber”:*

- *Definición de Requerimientos y aprobación del usuario.*
- *Análisis: Diagrama de Flujo de Datos, Especificación de procesos, Diagramas de entidad/relación, diccionario de datos.*
 - *Diseño: diagrama de fronteras, diagrama estructurado, prototipos de pantallas y reportes, estructura de las bases de dato.*
 - *Desarrollo: Normas de programación y estándares de nomenclatura, etc.*
- *Testeo e instalación: Código fuente definitivo, documentación sobre las pruebas internas realizadas por los desarrolladores y las de los equipos de usuarios finales y las de aceptación final, Manual del Usuario, Pautas para la migración de datos, etc.*

Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires

I.4.- Atrasos por falta de precisión de metodología a aplicar en el Desarrollo del Sistema de Información y del Sistema Aplicativo Computarizado.

Respecto del Software de Aplicación el Pto. 3.7 de las Especificaciones Técnicas y Planos dispone que: *“El proveedor deberá realizar el desarrollo del Sistema de Información y del Sistema Aplicativo Computarizado utilizando metodología, técnicas y herramientas para el Desarrollo de sistemas, que faciliten y aumenten la productividad, el mantenimiento, la calidad del producto obtenido y permitan el control de avance de las distintas etapas del proyecto.”*

Según informó⁸ la UECBA la tarea que presenta más atraso es el Desarrollo del Software Aplicativo. La contratista lo está realizando bajo la metodología Chestra, en tanto que los informáticos integrantes del Comité esperaban su desarrollo mediante la metodología de Yourdon, aunque ello no estaba contemplado en los pliegos de la licitación.

El Comité reclamó a la empresa en Junio/2005, la falta de presentación del diseño global del software aplicativo lo cual impide llevar adelante los trabajos propuestos, manifestando además que si se tomara como modelo la metodología de E. Yourdon, se puede expresar que no se han cumplimentado con las etapas del Ciclo de Vida Estructurado.

Sobre el particular, la contratista respondió que utiliza la metodología Chestra y que la documentación entregada al Registro Civil se encuentra alineada con dicha metodología, pero que a fin de facilitar el entendimiento del sistema objeto del proyecto, producirá como un caso excepcional una cantidad limitada de documentos de acuerdo a la metodología mencionada por el Registro Civil.

II.- Incumplimiento de normas procedimentales establecidas por Decreto 1510/GCBA/97 y Decreto 2008/GCBA/03.

En los cuerpos 13 a 17 del expediente N° 811/2000 se cometieron numerosas irregularidades en relación a la normativa vigente, que para una mejor comprensión se detallan a continuación por grupo.

II.1.- Exceso de la cantidad de folios establecidos para cada cuerpo del Expediente N° 811/2000, a saber:

- El cuerpo nro. 13 del expediente se extiende desde la foja 3274 hasta la foja 3541 totalizando 267 (doscientas sesenta y siete) folios.
- El cuerpo nro. 14 del expediente se extiende desde la foja 3542 a la foja 3801 contabilizando un total de 259 (doscientos cincuenta y nueve) folios.
- El cuerpo nro. 16 va de foja 4013 a foja 4238, totalizando 225 (doscientos veinticinco) folios.

⁸ por Nota N° 222-UECBA-2005 de fecha 25/8/2005 -en respuesta a nuestro requerimiento de Nota DGECON N°137/05 de fecha 18/8/2005.

Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires

II.2.- Refoliado de fojas realizado en forma incorrecta y cuya subsanación no consta en última foja por parte de la repartición, a saber:

- Refoliaturas en el cuerpo 15, a fojas nro. 3845, Nota 225-UECGBA-04; 3846/3850: nota 082 de Siemens al Coordinador General del Comité de Coordinación; 3851: Nota 227-UECBA-04 del 6 de septiembre de 2004, suscripta por el Coordinador de la UECBA; fs. 3852/3864 Nota 231-UECBA-04
- Refoliaturas en el cuerpo 17 desde la foja 4239 hasta la foja 4408, la cual se encuentra con simples tachas (no en forma de cruz).

II.2.1.- Fojas sin foliar, a saber:

- Nota sin foliar y con igual número e igual fecha que la nota refoliada a fs. 3851, Nota Nro. 227-UECBA-04, suscripta por el Coordinador del Comité de Coordinación.

II.2.2.- Foliatura desordenada, a saber:

- Foliatura alterada y desordenada con el siguiente orden a fs. 4196, 4197, 4195, 4194.
- Foliatura incoherente y desordenada luego de la fs. 4321, a partir de donde se genera una superposición doble de fojas mal numeradas hasta el final del cuerpo.

II.2.3.- Superposición de foliatura, a saber

- Superposición de foliatura en el cuerpo 17 a fojas 4179 coexistente con la foja 4160, posterior a la foja refoliada 4159.

II.3.- Ausencia debajo del sello foliador de la indicación de cantidad de fojas que contiene el libro anillado:

- A fojas 4260 foliada coetáneamente con el número 4179 (sin tachar) obra un libro anillado entregado por Siemens titulado "*Documentación del Diseño Lógico de la 1ra. Versión Preliminar del Aplicativo para Automatización de Trámites*", no indica cantidad de fojas del mismo.

II.4.- Ausencia de la indicación entre paréntesis de la cantidad de fojas que contiene el folio de plástico y/o materiales como CD, al lado o debajo del sello foliador, a saber:

- A fs. 4318 obra una cantidad indeterminada de fojas tituladas por la contratista "*Documentación Instalaciones Eléctrica, Obra Civil y Datos. Casa Central , Uruguay 753*", junto con un Disco Compacto. En el papel autoadhesivo no indica la cantidad de fojas que contiene.

Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires

- Idéntico caso al anterior a fs. 4319, titulado "*Documentación Instalaciones Eléctrica, Obra Civil y Datos. Archivo General Central de Defunciones y Circunscripciones*".

II.5.- Errónea y/o confusa identificación alfanumérica de las notas, según el siguiente detalle:

- En el expediente hay dos actuaciones con el mismo número, sigla y fecha, dirigidas a diferentes organismos y suscriptas por diferentes funcionarios, una foliada y la otra sin número de folio.
- A fojas 3851 se encuentra la copia de Nota N° 227-UECBA-04, del 06.09.04 motivo: tramitación facturas Proyecto de Informatización del Registro Civil, dirigida a la Dirección General de Contaduría – Centro de Recepción de Documentación de Pago, suscripta por el Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora del GCBA, en la siguiente foja y sin número se encuentra la copia de la Nota N° 227-UECBA-04 del 06.09.04, motivo: remisión facturación del Contrato GCBA- Siemens, dirigida a la Directora General del Registro Civil, suscripta por el Coordinador del Comité de Coordinación.

II.6.- Falta de constancia de fecha de presentación, cargo y/o sello fechador, a saber:

- Nota 005, a fs. 3555, fechada por la Contratista el 08.03.04, en el ángulo inferior izquierdo se encuentra suscripta en tinta azul, donde se encuentra la inscripción "Registro Civil", sin aclaración de firma, ni indicación de fecha de recepción.
- Informe de Avance al 09.03.04, a fs. 3556/ 3564 en el que no se encuentra sello fechador de entrada o recepción de la documentación.
- Nota 008, a fs. 3569, fechada por la Contratista el 30.03.04, la cual no se encuentra recepcionada formalmente por funcionario alguno, no conteniendo sello fechador.
- Informe de Avance al 26.05.04, a nfs. 3669/ 3678, no tiene sello fechador de recepción, ni cargo.
- Nota sin número de Siemens a fs. 3685, dirigida a Unidad Ejecutora Coordinador Ejecutivo. No se divisa ninguna constancia.
- Nota 074 de Siemens, fechada por la contratista el 17.08.04, suscripta en tinta azul, conforme aclaración por asistente del Jefe de Sistemas del Registro Civil, en donde no consta el día de recepción por parte del funcionario que suscribe, como así tampoco consta cargo del funcionario receptor.
- A fs. 3960/ 3965, conforme constancias objetivas, no se puede verificar la fecha de la presentación que surja de cargo o sello fechador. Donde sí se puede leer es en la presentación del 10.10.04, expresado por la contratista en dicha presentación.
- Nota 005, a fs. 3555, fechada por la Contratista el 08.03.04, en el ángulo inferior izquierdo se encuentra suscripta en tinta azul, donde se encuentra la

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

inscripción Registro Civil, sin aclaración de firma, ni indicación de fecha de recepción.

- Informe de Avance al 09.03.04, a fs. 3556/ 3564 en el que no se encuentra sello fechador de entrada o recepción de la documentación.
- Nota 008, a fs. 3569, fechada por la Contratista el 30.03.04, el cual no se encuentra recepcionado formalmente por funcionario alguno, no conteniendo sello fechador.
- Informe de Avance al 26.05.04, a fs. 3669/ 3678, no tiene sello fechador de recepción, ni cargo.
- Nota sin número de Siemens a fs. 3685, dirigida al Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora. No se divisa ninguna constancia.
- Nota 074 de Siemens, fechada por la contratista el 17.08.04, suscripta en tinta azul, conforme aclaración por parte de la asistente del Jefe de Sistemas del Registro Civil, en donde no consta el día de recepción por parte del funcionario que suscribe.

III.- Referidas a los pagos:

III.1.- Falta de aprobación formal de procedimientos utilizados para la tramitación de pagos previsto por el artículo 10 del Decreto 1489/2000.

No está previsto el procedimiento por el cual se remite la Factura del contratista a la Contaduría General, en forma previa al circuito de aprobaciones reservando –mediante Nota del Coordinador Ejecutivo de la UECBA dirigida al Centro de Recepción de Documentación de Pagos– la emisión de la conformidad final para el pago, hasta el momento en que esté cumplido el circuito de aprobaciones fijado por el artículo 10 del Decreto 1489/2000.

Sobre el particular cabe recordar que el artículo 10 del Decreto 1489/2000 establece etapas para la aprobación de los informes de avance o la certificación de tareas del Proyecto, pero no contiene procedimientos respecto de la tramitación de los pagos.

Asimismo, por Nota⁹ N° 049-UECBA-2004, el Coordinador Ejecutivo remitió al Comité de Coordinación del Proyecto un detalle de los pasos administrativos a cumplir para proceder al pago de las diferentes actividades y provisión de equipos que prevé el desarrollo del Proyecto. Dicho detalle no cuenta con aprobación formal y tampoco describe el procedimiento antes señalado.

III.2.- Errores en la información referida a la facturación presentada por la contratista a la UECBA y la obrante en Contaduría como documentación respaldatoria de los pagos efectuados por el anticipo del 10% del contrato.

La información suministrada por la UECBA, respecto del pago del anticipo del 10% del contrato, no coincide en números e importes de las facturas, con la información que suministrada por la empresa Siemens y la que nos informó la Contaduría General del GCBA. Las diferencias se señalan en el siguiente

⁹ Obrante a fs. 3550.

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

cuadro, destacándose la coincidencia entre la información de la empresa y la Contaduría.

Liquidación del Anticipo	FACTURA N°	IMPORTE	PAGO EFECTUADO
Según UECBA	1240	\$ 276.679,59	—
	1241	U\$S 125.339,70	
	1242	U\$S 29.050,89	
	1243	\$ 1.643,00	
Según SIEMENS	1244	\$ 236.679,59	\$ 236.679,59
	1245	U\$S 125.339,70	\$ 367.245,32
	1246	U\$S 29.050,89	\$ 85.119,11
	1247	\$ 1.643,50	\$ 1.643,50
total \$ 690.687,52			
Según CONTADURÍA	1244	Total de \$ 690.687,52	Total de \$ 690.687,52
	1245		
	1246		
	1247		

III.3.- Demoras en el pago de la Factura N° 0001-00001461 de fecha 21/12/2004 por U\$S 155.877,61 correspondiente al 80 % de valor del software estándar entregado hasta el momento por la contratista.

De la documentación obrante en el Expediente 811/2000 surge que desde la fecha en que la contratista presentó la Factura N° 1461 hasta la fecha de su efectivo pago el tiempo transcurrido fue de aproximadamente 180 días (29/12/2004 – 01/07/2005), superior a lo establecido por las condiciones de pago del contrato (Apéndice 1) en donde se estipula que los pagos se efectuarán dentro del plazo de 45 días de recibida la factura.

Sobre el particular se señala lo siguiente:

- La causa de la demora fue el extravío del Expediente de Pago N° 156 por el cual se tramitaba el pago de la factura N° 1461.
- Por Informe N° 32418-DGRC-2005 de fecha 3/5/2005 la Directora General del Registro Civil comunicó al Coordinador Ejecutivo de la UECBA que el Expediente N° 156 no pudo ser localizado y que por ello solicita su intervención para la reconstrucción del mismo.
- Se reconstruye el Expediente de pago bajo el N° 30378/2005 y se abona la factura en cuestión el 1/7/2005.
- Las condiciones de pago del apéndice 1 del contrato establecen que si el contratante no efectuara algún pago en su fecha respectiva, pagará al contratista intereses sobre el monto del pago atrasado.
- De las constancias obrantes en el Expediente del Proyecto no surge que la contratista haya ejercido las facultades establecidas por cláusula 41.2 de las condiciones generales del contrato en el sentido de exigir el pago de la suma adeudada con los intereses, como así tampoco que haya suspendido

Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires

el cumplimiento de sus obligaciones con arreglo al Contrato o reducido el ritmo de avance.

- El artículo 624 del Código Civil dispone que el recibo del capital por el acreedor, sin reserva alguna sobre los intereses, extingue la obligación del deudor respecto de ellos.

IV.- Relativas al inventario:

IV.1.- Falta de incorporación al inventario del Registro Civil del equipamiento destinado al Proyecto de Informatización del Registro Civil en los términos establecidos por el Decreto 31/8/935 (B.M. N° 4140).

De las entrevistas realizadas con el Director Técnico Administrativo y con el Jefe de Departamento de Sistemas del Registro Civil y Capacidad de las Personas, como así también de la respuesta a nuestro requerimiento de información, surge que no se han incorporado al inventario de la Dirección General del Registro Civil, los bienes entregados por la empresa contratista, incumplándose lo establecido por el Decreto 31/8/935 B.M. N° 4140 (AD 340.1 del Digesto Municipal de la Ciudad de Buenos Aires), el cual determina en su artículo 4º que será considerada falta grave el entorpecimiento de las tareas del inventario o la negligencia en su cumplimiento, dentro de los plazos establecidos por el art.6º (el día 28 de febrero de cada año), determinando como sanción la suspensión en el cargo a los jefes, directores o administradores de las respectivas reparticiones o secciones que hubiesen omitido el referido cumplimiento.

En respuesta a nuestro requerimiento¹⁰ sobre el Inventario del Equipamiento destinado al Proyecto, se nos envió¹¹ un Listado de Hardware y Software producido por el Departamento de Sistemas del Registro Civil, el cual contiene la siguiente información:

- Identificación numérica (Conjunto – Partida – N° Serie Interno)
- Descripción
- Ubicación
- Fecha del Remito
- Serie del Fabricante

De la compulsa efectuada sobre el listado suministrado y los remitos correspondientes al equipamiento entregado en las jurisdicciones verificadas (Archivo General, Central de Defunciones, Casa Central Uruguay 753, CGP N° 4 y Maternidad Sardá) se constataron las siguientes diferencias:

a) Equipamiento que no fue incorporado al listado, pudiéndose mencionar los siguientes casos:

- Archivo General (Jean Jeaures 970):

¹⁰ Efectuado a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas mediante Nota DGECON N° 238/05 de fecha 17/11/2005.

¹¹ En papel adjunto a Nota Interna N° 270-DS-2005 de fecha 23/11/2005.

Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires

S/Remito N° 0007-00000720: Impresora HP N°Serie BRCFD9767

- Central de Defunciones:
S/Remito N° 0007-00000776: 2 Bandejas Impresora HP 2300 N° Serie CNBJC06191 y CNBJC06237.
- Casa Central (Uruguay 753):
S/Remito N° 0007-00000797: CPU MXD 42407NW
- CGP N° 4:
S/Remito N° 0007-00000758: 1 Router Cisco 1721 N° Serie FTX0823X090; 1 Switch AVAYA P133T N° Serie S4528078; 1 Modem US Robotics N° Serie 2ABLY29E4498.
S/Remito N° 0007-00000791: 2 Bandejas Impresoras N° Serie CNBJC06334 y CNBJC06338.
- Maternidad Sardá:
S/Remito N° 0007-00000772 del 3/9/04: 1 Router Cisco 1721 N° Serie FTX0823W08L; 1 Modem US Robotics N° Serie 2ABLX61E2965; 1 Switch AVAYA P133T N° Serie S4416182.

b) Equipamiento computado dos veces en el listado:

- Casa Central (Uruguay 753):
S/Remito N° 0007-00000797 del 28/9/04: CPU N° Serie MXD42407KZ, incorporada al listado como conjunto MAQ-1067 (Pág.18) y como conjunto MAQ-1070 (Pág.19).

c) Equipamiento relevado ocularmente, que no se encontraba en el lugar indicado por el remito y que tampoco coincidía con el listado suministrado por Sistemas:

- Jean Jaures 970 (Archivo General)
 - o S/Remito N° 718, 721 y 728 se entregaron 24 estabilizadores (20 Energit 500 y 4 Energit 1000)

Sobre un total de 24 estabilizadores entregados según los remitos mencionados, solamente se compulsaron 16 en listado suministrado y 14 fueron contados en el relevamiento ocular.

IV.2.- Guarda y conservación física de los equipos.

Se verificaron deficiencias en la guarda física de los bienes recibidos ya que los mismos se encontraban parcialmente desembalados, lo que incrementa su desprotección. En algunos casos incluso estaban en el piso con la posibilidad cierta de ser afectados por el agua o el polvo. Se debe destacar que el material recibido estaba constituido principalmente por material informático frágil

Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires

(scanners de mesa entre otros), que debe recibir adecuado almacenamiento que lo proteja del polvo y el agua y demás elementos agresivos. Esto implica el riesgo de que el equipamiento se deteriore por estar almacenado en forma deficiente.

Las fechas en que los equipos fueron entregados, la guarda/almacenamiento de los mismos, y su posterior no utilización reflejan el bajo nivel de coordinación que existió en las diferentes etapas del proyecto. Esto generó dos costos indirectos vinculados a:

- i) el almacenamiento de los equipos,
- ii) la obsolescencia de los mismos.

Cabe mencionar que el equipamiento no utilizado se va tornando obsoleto con el tiempo que transcurre, principalmente debido a la elevada velocidad de evolución de los desarrollos de los elementos informáticos. Se considera¹² que en promedio los elementos se tornan obsoletos en un período de dos años, por lo que el tiempo que transcurre sin que sean utilizados importa un costo adicional. Los gastos de administración y control sumados al espacio físico (por el momento innecesariamente utilizado) se suman a los conceptos anteriores.

La verificación ocular realizada durante el mes de diciembre de 2005, dio como resultado las siguientes observaciones sobre el equipamiento recibido en las dependencias del Registro Civil según remitos conformados – entre Mayo y Octubre de 2004 – por Casa Central, Archivo General, Central de Defunciones, Maternidad Sardá y CGP N° 4:

- Equipamiento desembalado, instalado, sin uso asignado, y expuestos al deterioro del medio ambiente (polvo, roturas, hurtos y/o robos, etc.)
- Equipamiento adquirido para el Proyecto de Informatización que está siendo utilizado con otros fines, en reemplazo de equipos obsoletos existentes en las dependencias.

V. RECOMENDACIONES

I.1.- Evitar demoras en los plazos previstos como así también utilizar el mecanismo de prórroga como una medida de excepción.

I.2.- Evitar futuras demoras en los plazos afectados a la capacitación. Establecer fecha de finalización para los cursos pautados.

I.3.- Arbitrar los medios a efectos de evitar en el futuro atrasos en el desarrollo del Software Aplicativo.

I.4.- Precisar con anterioridad las metodologías a aplicar en el desarrollo del sistema de información y del sistema aplicativo computarizado a efectos de evitar atrasos en su implementación.

¹² Criterio sostenido por los profesionales de la Dirección de Sistemas Informáticos de la A.G.C.B.A..

Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires

II.1.- Dar cumplimiento a las normas procedimentales establecidas en el Decreto 1510/GCBA/97 y el Decreto 2008/GCBA/03.

II.2.- Dar cumplimiento a las normas procedimentales establecidas en el Decreto 1510/GCBA/97 y el Decreto 2008/GCBA/03.

II.3.- Dar cumplimiento a las normas procedimentales establecidas en el Decreto 1510/GCBA/97 y el Decreto 2008/GCBA/03.

II.4.- Dar cumplimiento a las normas procedimentales establecidas en el Decreto 1510/GCBA/97 y el Decreto 2008/GCBA/03.

II.5.- Dar cumplimiento a las normas procedimentales establecidas en el Decreto 1510/GCBA/97 y el Decreto 2008/GCBA/03.

II.6.- Dar cumplimiento a las normas procedimentales establecidas en el Decreto 1510/GCBA/97 y el Decreto 2008/GCBA/03.

III.1.- Establecer formalmente el circuito de tramitación de pagos.

III.2.- Arbitrar los medios necesarios a efectos de evitar en lo sucesivo errores en la información referida a la facturación presentada por la contratista a la UECBA y la obrante en Contaduría.

III.3.- Evitar demoras en los pagos a la contratista.

IV.1.- Incorporar al inventario de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas los bienes entregados por la empresa.

IV.2.- Mejorar las medidas de guarda y conservación física de los equipos a efectos de evitar su deterioro. Iniciar su utilización a la mayor brevedad con el fin de minimizar su obsolescencia.

Por último se resuelve recomendar el inicio de acciones administrativas en los términos del art. 136 inc. k) de la Ley 70, respecto de la observaciones I.1; I.2; I.3 y IV relativas a los incumplimientos al contrato suscripto y al inventarios de bienes.

VI. CONCLUSIÓN.

El Gobierno de la Ciudad celebró con el Ministerio del Interior de la Nación en el año 1997 el Convenio de Préstamo Subsidiario correspondiente al Segundo Programa de Desarrollo Provincial, mediante el cual se preveía financiar la Informatización para la Administración de las Actas del Registro Civil y Capacidad de las Personas.

Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires

Fueron más de 104 meses¹³ los transcurridos sin que el proceso de informatización pudiera ser concluido.

Cabe señalar que durante dicho lapso se produjo en nuestro país la crisis de fines de 2001 y principios de 2002, durante la cual se implementó un profundo cambio del modelo económico reinante, que alteró las condiciones de los contratos preexistentes. Esta razón fue expuesta por el Banco Mundial (*Préstamo BIRF 3877 – AR*) para retirarse como agente financiero. Paralelamente el Gobierno de la Ciudad tomó la decisión de continuar el proyecto con fondos propios. Pero fue recién en el año 2003 cuando se suscribió el contrato con la empresa prestataria - Siemens Tirón Business Services S.A.

Tanto antes como después de estos hechos el proyecto sufrió excesivas demoras, a saber:

- o Durante el lapso histórico que va desde el año 1997 al año 2000, la tramitación respecto de cómo debía realizarse el Pliego del Proyecto y su necesaria concreción en un pliego de llamado a licitación internacional tuvo diversas instancias que se caracterizaron por criterios técnicos cambiantes, entre la Unidad Ejecutora Central, el Banco cofinanciante y la Unidad Ejecutora del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- o Posteriormente una vez reencauzado el proyecto y firmado el contrato definitivo, las obligaciones vinculadas a los plazos de ejecución de la mencionada informatización, fueron reiteradas veces incumplidos por las partes.

Todo lo mencionado impactó negativamente en términos de economía, eficacia y eficiencia, conceptos todos ellos requeridos para una buena gestión según las normas de administración que rigen en la ciudad.

¹³ Período entre junio de 1997 – fecha de firma del convenio- a marzo de 2006 -fecha de cierre de las tareas de campo del presente Informe de Auditoria-.

Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires

ANEXO I - Marco Normativo

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Sancionada por la Convención Constituyente de la Ciudad de Buenos Aires el 01/10/96.
Ley 70	Ley de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Ley 93	Autoriza al Poder Ejecutivo de la C.A.B.A. a suscribir convenio de préstamo subsidiario con el gobierno nacional para participar en el proyecto de protección contra inundaciones.
Ley 744	Declara la Emergencia Económica y Financiera de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires por el término de seis meses.
Ley 1013	Aprueba el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2003.
Decreto 1760/1990	Crea la "Unidad Ejecutora de la M.C.B.A." del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas. Publicada en el boletín municipal (BM) N° 18788 el día 22/05/1990.
Decreto 879/1997	Ratifica el Convenio de Préstamo Celebrado entre el Gobierno de la Ciudad De Buenos Aires y el Ministerio del Interior de la Nación en el marco de la Segunda Etapa del Programa de Desarrollo Provincial (Préstamo Birt N° 3.877-Ar)
Decreto 1960/1999	Ratifica el convenio de préstamo subsidiario celebrado entre el G:C:B:A: y los Ministerios del Interior y de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación. créase la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.)
Decreto 1489/2000	Llama a Licitación Pública Internacional para la Adquisición de Sistemas Informáticos con Destino al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.
Decreto 2055/2001	Modificación de la Estructura Organizativa del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Decreto 35/2002	Transforma a la Unidad Ejecutora de la C.A.B.A. en unidad de organización dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.
Decreto 92/2002	Reglamentan los arts. 3°, 4°, 5°, 6° y 15 de la ley n° 744 de emergencia económica. Encomienda al Señor Jefe de Gabinete el análisis, coordinación y ejecución de acciones y procedimientos necesarios para su efectiva ejecución.
Decreto 19/2003	Distribuye los Créditos aprobados por la Ley N° 1013, Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires correspondiente al Ejercicio 2003.

Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires

Decreto 2696/2003	Modificación de la Estructura Organizativa del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Resolución Secretaria Hacienda y Finanzas N° 48/1996	Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico, Designa Coordinador al Lic. Nestor Carlos Lietti (D.N.I. N° 12.022.105)
Resolución 2294/SHyF/01	Capítulo 7 “Plazos del Proyecto del anexo II del Documento Modificaciones necesarias tras la evaluación de la Primera Etapa”
Resolución 2425/SHYF/02	Apruébese la Licitación Internación N° 1/2001 y adjudicase la adquisición de Sistemas Informáticos a Siemens Itrón Business Services.
Disposición 47/DGCyC/01	Designación del Dr. Daniel Ucelli, como miembro del Comité de Coordinación del Proyecto.
Decreto 1023/93	Auditoría de Sistemas
Decreto 1079/GCBA/2005	Firma digital. Implementa el uso de firma electrónica y digital en el ámbito del Poder Ejecutivo de la Ciudad – Delegación de facultades – Secretaría de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Sistemas de Información – Certificación – Certificados Digitales – Escribanía General - Registros
Decreto 1510/GCBA/1997	Ley de procedimientos administrativos de la Ciudad de Buenos Aires.
Decreto 2008/GCBA/2003	Reglamento para el inicio, ordenamiento, registro y circulación de expedientes y de actuaciones administrativas.
Ley 1925	Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Dto. 350/06	Estructura Orgánico Funcional
Dto. 403/06	Modifica los Anexos I y II-6 EO Ministerio de Hacienda y Anexo III Función Crítica del Dto.350-06.

Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires

ANEXO II - Detalle de Pagos:

Nº EXPEDIENTE	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE \$	IMPORTE USD
Antic.s/OP.151934/03	0001-00001244	22/12/03	236679,59	
	0001-00001245	22/12/03		125339,70
	0001-00001246	22/12/03		29050,89
	0001-00001247	22/12/03	1643,50	
28875/2004	0001-00001327	10/05/04	29258,28	
38156/2004	0001-00001343	28/05/04	14629,14	
51257/2004	0001-00001355	14/06/04		418946,40
41670/2004	0001-00001357	24/06/04	14629,14	
48302/2004	0001-00001371	24/07/04	14629,14	
55548/2004	0001-00001388	26/08/04	14629,14	
64012/2004	0001-00001394	30/08/04	11827,19	
	0001-00001395	30/08/04	6362,40	
	0001-00001396	30/08/04		103098,40
	0001-00001397	30/08/04		176640,80
65877/2004	0001-00001413	29/08/04	9047,53	
74567/2004	0001-00001420	13/10/04	12883,20	
	0001-00001421	13/10/04		70027,20
	0001-00001422	13/10/04		61179,20
	0001-0000272	09/11/04	-211,19	
	0001-0000276	09/11/04		-2756,80
	0001-00001461	21/12/04		155877,61
TOTALES			366.007,06	1.137.403,40

Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires

ANEXO III – Fotos relacionadas con la Observación VI.2

En la Dependencia Archivo General.

- Equipamiento desembalado y sin uso.



- Scanners no utilizados y expuestos al polvo del ambiente



Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires

En Casa central - Sala de capacitación, equipamiento sin uso.



Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires

En Casa Central - Biblioteca, Scanner sin Uso



En Central de Defunciones - Parte del equipamiento desembalado y sin uso.

